

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C. seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 11001310305020240017000

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA24-63 del veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ**

LG

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c7e302aef2925f84415ca07682c2400d63744c3ca576a76a03321d341036e18**

Documento generado en 06/05/2024 06:19:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C. seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 11001310305020240017400

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA24-63 del veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ**

LG

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58bd632ac79a2a84889d18a7eb1f0d8ef085d1e48c500d0bf3aaaa64957eef6d**

Documento generado en 06/05/2024 06:19:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C. seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 11001310305020240017500

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA24-63 del veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ**

LG

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0980d636560b23e7ec2571a5f5acc96b82fae7e983f07b893e86d72172af778**

Documento generado en 06/05/2024 06:19:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C. seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 11001310305020240017700

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA24-63 del veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ**

LG

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b017f1422fafa802f4333db3c9641e423d3ca2647e3866a06b9850936f73b6**

Documento generado en 06/05/2024 06:19:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C. seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 11001310305020240017800

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA24-63 del veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ**

LG

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3409c67667829b1ecc15731eecf144df52fd7ebce9c4efddeb0d231a3d5fd179**

Documento generado en 06/05/2024 06:19:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C. seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 11001310305020240018600

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA24-63 del veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ**

LG

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2e7e57232cd4acf3bbd918c5aaccc5c50a6810f4ba489da73eea2ad5eef42c6**

Documento generado en 06/05/2024 06:19:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 11001310305020240018700

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA24-63 del veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

LG

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74fd7910c4df82025e8e4cd297ee019f819c332dc0e6adb648e9da2f7e79decc**

Documento generado en 06/05/2024 06:19:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 11001310305020240019000

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA24-63 del veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

LG

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f3af4036ec1cdedbd652fb265a3aefbd9c627b1b15fac60d0538cd033ab477b**

Documento generado en 06/05/2024 06:19:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 11001310305020240011800

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA24-63 del veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

LG

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12c63f02708084af698af5db1dba2875a195cbc45ca5ab19e468ca34456c5c38**

Documento generado en 06/05/2024 06:19:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C. seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 11001310305020240012000

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA24-63 del veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ**

LG

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dc56039149dbff4f0c743ab6bb7c23c0beed91c7e6ae9478d07c79bea44bedb**

Documento generado en 06/05/2024 06:19:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C. seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 11001310305020240012400

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA24-63 del veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ**

LG

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52fb9e0bbce4cc2e6c5f8bcefd19490c6493a958e879a127447a369061baf0a0**

Documento generado en 06/05/2024 06:19:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C. seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 11001310305020240013000

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA24-63 del veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ**

LG

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50909894aba6ada6f2409fee53af255d6431fb6f2551d4ee3a9353946b377dc2**

Documento generado en 06/05/2024 06:19:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C. seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 11001310305020240013100

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA24-63 del veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ**

LG

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e8ef4094a565185825bf4b9b7e8a76291e37b50d2fdf3e8b42c451106107701**

Documento generado en 06/05/2024 06:19:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C. seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 11001310305020240013700

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA24-63 del veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ**

LG

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2e7507701bb7b680fc6ec01d97bdb9aaf9e62480c0e778704679f0077b81cf5**

Documento generado en 06/05/2024 06:19:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C. seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 11001310305020240013800

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA24-63 del veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ**

LG

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23d9ae01d15e3322398cf3c240f33761e0e12307ae2a74bedfc9498dce4869eb**

Documento generado en 06/05/2024 06:19:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C. seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 11001310305020240014100

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA24-63 del veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ**

LG

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e9631b8ba916e1e3046a5c01a331b884120be0c3659a014515b31351ab36519**

Documento generado en 06/05/2024 06:19:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C. seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 11001310305020240014200

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA24-63 del veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ**

LG

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f197e663fcb1936834476258537a8a8d9f58f15e6249d733d57821beca5cfa**

Documento generado en 06/05/2024 06:19:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C. seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 11001310305020240014500

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA24-63 del veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ**

LG

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed4750a1d0edef86a1e51b2e55ea3fa7491401f26cb7efb9e98c71a8372ad93a**

Documento generado en 06/05/2024 06:19:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C. seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 11001310305020240014800

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA24-63 del veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ**

LG

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9d34bb73b874e35c4f7d0b69f72a53b606e188667b79571becd399bcd5295b**

Documento generado en 06/05/2024 06:25:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C. seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 11001310305020240015100

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA24-63 del veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ**

LG

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **873a40035a4215b933299e16db9f336f7e5160433fe88d6914a78369fa696773**

Documento generado en 06/05/2024 06:19:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C. seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 11001310305020240015700

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA24-63 del veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ**

LG

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **263048a873771a0d3250d9b4053b464031fd4605a7db884b6ae0498968823808**

Documento generado en 06/05/2024 06:19:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 11001310305020240015800

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA24-63 del veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

LG

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4375b1638f1d8d604dbc3759d104aa1cd6b5696434cb4e85265611f5be347429**

Documento generado en 06/05/2024 06:19:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C. seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 11001310305020240016400

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA24-63 del veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ**

LG

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c8b0e6801fdb3abaf2dea2c5d1560fe6a1545120c7f9724224fa0e807352f94**

Documento generado en 06/05/2024 06:19:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 11001310305020240016500

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA24-63 del veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

LG

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e2eccff9fc15b873185d659b2652fdeb5cfaf7af9b3ee99ea230b0dde649a9b**

Documento generado en 06/05/2024 06:19:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C. seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 11001310305020240016600

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA24-63 del veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ**

LG

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46ac4f01c56a6d85687f676a5a251f5d680bfecd045e23d2b193286f7d466e**

Documento generado en 06/05/2024 06:19:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C. seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 11001310305020240019100

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA24-63 del veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ**

LG

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e597a31d68e5c15eb1a5a63030c3f2588f6a75f94d7615c9a855492833a75824**

Documento generado en 06/05/2024 06:19:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C. seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 11001310305020240019300

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA24-63 del veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ**

LG

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82b3b72e02cb22e71f1e85b3473fadff624ed0668d83733e15afae8f49a01d8a**

Documento generado en 06/05/2024 06:19:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C. seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 11001310305020240019700

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA24-63 del veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ**

LG

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f463c06b712ed9cb08c6deb3fb3e87f510e219530078e27c7575d986cdf85766**

Documento generado en 06/05/2024 06:19:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 11001310305020240020000

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA24-63 del veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

LG

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fa530f99fa791f6dca904f3896029df4e340fbd8adc7655356d53b51a3f2d6b**

Documento generado en 06/05/2024 06:19:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C. seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 11001310305020240020100

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA24-63 del veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ**

LG

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fbcced544fc65abe339141a4584b483768549fbb94b0363a7aa915681c046f4**

Documento generado en 06/05/2024 06:19:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C. seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 11001310305020240020500

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA24-63 del veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ**

LG

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acc9ab3c35dca409381873e5f420fb96b5495892ac907c0d73a239a21322a7f7**

Documento generado en 06/05/2024 06:19:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 11001310305020240020600

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA24-63 del veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

LG

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e0a651c1531ec2153f2551ea09dba8bae2ac33731330a00da2d87d220939149**

Documento generado en 06/05/2024 06:19:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C. seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 11001310305020240020900

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA24-63 del veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ**

LG

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d88c779ee2e5598154c2c858c253691a903045ff1fcc7ece242d6bebf37c017**

Documento generado en 06/05/2024 06:19:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C. seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 11001310305020240021500

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA24-63 del veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ**

LG

**Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f46ea58234c86521d404c73f66e55b879f268b78f8372e1ba72359f7b23abae**

Documento generado en 06/05/2024 06:19:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 11001310305020240021800

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA24-63 del veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

LG

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43b88b829049173ad4f274ffba2207be5ceb2a6a2ab435573649c7e31c65ee59**

Documento generado en 06/05/2024 06:18:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C. seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 11001310305020240022100

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA24-63 del veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ**

LG

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f15a1b2f16704f852de9b18400abc383a6c5cf0b49ea423c05b8379fcd1929fd**

Documento generado en 06/05/2024 06:18:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C. seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 11001310305020240022600

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA24-63 del veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ**

LG

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f4d39d2b45a16eddc5f9ffb4d6a81051e59923825d2977c546e71bc7f9078e8**

Documento generado en 06/05/2024 06:18:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C. seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 11001310305020240022800

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA24-63 del veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ**

LG

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e25d621453edf43866aec6147bfd1143cecee05de974882475eb93807d6ae982**

Documento generado en 06/05/2024 06:18:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C. seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 11001310305020240023200

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA24-63 del veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ**

LG

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b634095c0112a8dd38a1074cd70d4a62a15bd5e9cd250c8cde396ec6990c5c3**

Documento generado en 06/05/2024 06:18:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C. seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 11001310305020240023300

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA24-63 del veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ**

LG

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eae3fb6cbf92fefce429afe41792db9d86e92a8c43fcabac45a7463a8d527912**

Documento generado en 06/05/2024 06:18:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C. seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 11001310305020240024300

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA24-63 del veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ**

LG

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cec509cae7787b4a8af86908c53f306baf97bb929ec2d1dc917113c81ddc708**

Documento generado en 06/05/2024 06:18:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C. seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 11001310305020240024900

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA24-63 del veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ**

LG

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be111d974ab0a002f14511aa0d7ff9856e380d64e2f988d4515583529f52f6ac**

Documento generado en 06/05/2024 06:25:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C. seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 11001310305020240025600

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA24-63 del veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ**

LG

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fd790a7ffb11714d693ab854cbdc099ac117e2397cad4d963a156fa5328ccb**

Documento generado en 06/05/2024 06:18:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 11001310305020240025900

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA24-63 del veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

LG

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37bac302c5194b90bcff43bb8614717dc7a531c2c0ff28c6de51c8ced7b4bc6**

Documento generado en 06/05/2024 06:18:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C. seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 11001310305020240026100

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA24-63 del veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ**

LG

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **774c9f392ba3a7c97f698b204993c6a6aafc69095d1fb12c31422fc26e376029**

Documento generado en 06/05/2024 06:19:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C. seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 11001310305020240026200

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA24-63 del veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ**

LG

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2018d69fd8938dc234e7aeab247fba775e5bf90b64d8e49491ac1c4baef17ac4**

Documento generado en 06/05/2024 06:19:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**